

## IES GRIÑÓN - CURSO 2005/2006

### NORMAS BÁSICAS DE FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA

Tomando como referencia el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los alumnos establecidos por el RD 732/1995, de 5 de mayo y el RD 136/2002 de 25 de julio y definidos en el Reglamento de Régimen Interior se han concretado las siguientes normas para nuestro Centro:

#### **1.- ASISTENCIA A CLASE**

- Es obligatoria la asistencia a clase sin causa justificada que lo impida (art. 90).
- Las faltas injustificadas de asistencia a clase serán controladas de la forma adecuada, con el fin de informar a los padres y aplicar las sanciones que puedan establecerse (art. 96).
- En el caso de que un alumno necesitara ausentarse del Centro deberá ser recogido por un familiar mayor de edad y presentar previamente autorización escrita firmada por sus padres o tutor o en Jefatura de Estudios, indicando el motivo y el tiempo de dicha ausencia (art. 73).

#### **2.- PUNTUALIDAD**

- No está permitido el acceso al aula a partir de las 8:35 horas con el fin de garantizar el normal desarrollo de la clase durante la primera sesión, debiendo presentarse en Jefatura de Estudios.
- Podrá prohibirse la entrada al aula a cualquier alumno una vez comenzada la clase. Al alumno al que no se le permita la entrada a clase por este motivo deberá presentarse en Jefatura de Estudios, donde se le entregará un parte de retraso con el que se integrará a la clase.
- La puntualidad en el resto de los periodos lectivos se cumplirá no abandonando el aula durante los 5 minutos entre clase y clase. Por tanto, al profesor se le esperará dentro del aula, no en los pasillos (art. 80).
- Los alumnos que utilicen el servicio de transporte escolar deberán cumplir con rigor los horarios establecidos.

#### **3.- NORMAS DE CONVIVENCIA**

- Durante los recreos los alumnos no pueden permanecer en las clases ni en los pasillos sin que esté presente un profesor (art. 80).
- Durante el período de recreo, las aulas permanecerán cerradas con llave. El delegado o el subdelegado serán los responsables de que la clase esté cerrada y de abrirla cuando acabe el recreo (art. 51).
- Durante el horario lectivo las puertas de las verjas exteriores permanecerán cerradas (art. 72).
- Queda prohibido salir del recinto escolar durante el horario lectivo sin autorización (art. 73).
- Los cinco minutos entre clase y clase están destinados para que el grupo se pueda desplazar de su aula a otras dependencias del Instituto (laboratorio, aulas de música, tecnología ...) (art. 80).
- No se puede utilizar la cafetería en los cinco minutos entre clase y clase (art. 88).
- Cuando las materias no se van a impartir en el aula habitual del grupo, éstas deberán permanecer cerrada para evitar posibles pérdidas o deterioros de objetos personales o colectivos (art. 51).

#### **4.- NORMAS DE CONDUCTA**

- Asistir a clase con puntualidad (art. 90).
- Cumplir y respetar los horarios aprobados para las actividades del Centro.
- Seguir las orientaciones del profesorado.
- Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros, así como la labor docente del profesorado.
- Cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones del Centro, así como respetar las pertenencias de los miembros de la Comunidad Educativa.
- No discriminar a ningún miembro de la Comunidad Educativa por cualquier circunstancia personal o social (art. 118).

## **5.- COMPORTAMIENTO EN EL AULA Y FUERA DE ELLA**

Inciendo en los aspectos que influyen en la formación integral de los alumnos durante su permanencia en nuestro Centro, se establecen los siguientes principios de comportamiento:

- Está prohibido fumar en cualquier dependencia, tanto en lugares interiores como exteriores (art. 68). La sanción correspondiente es la expulsión del Centro por un día.
- Está prohibido utilizar la cafetería en los cinco minutos entre clase y clase (art. 88).
- Los móviles y el material electrónico deberán permanecer apagados en horario lectivo. De no ser así, serán retirados por el profesor y sólo serán devueltos a los padres o a un familiar mayor de edad (art. 77).
- No está permitido comer ni mascar chicle durante las clases.
- Se deberá acudir al Centro con las adecuadas condiciones de aseo e indumentaria personal (art. 89).
- En el aula deberá adoptarse una posición de trabajo correcta (art. 89).
- Los alumnos no se levantarán sin permiso del profesor.
- No se arrojarán al suelo papeles ni otros desperdicios. Para ello deberán usarse las papeleras. De no ser así, el alumno será sancionado y deberá limpiar lo que haya ensuciado (art. 82).
- Estos principios se harán extensivos al comportamiento del alumnado que utilice el servicio de transporte escolar, cuidando y respetando los vehículos utilizados y respetando a sus responsables.
- Una vez finalizado el horario lectivo, cada alumno subirá su silla encima de la mesa (art. 85).
- Al final de cada evaluación los alumnos realizarán limpieza de sus pupitres (art.84).
- Para evitar pérdidas, desperfectos o sustracciones, no se traerán al aula objetos de valor ajenos a la actividad académica.

## **6.- CONDUCTAS QUE PERJUDICAN LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO**

- Estas conductas serán las recogidas y tipificadas como tales en los capítulos II y III (artículos 48 al 56) del RD 732/1995 de 5 de mayo por el que se establecen los Derechos y Deberes de los alumnos.

## **7.- SANCIONES**

- Las sanciones vienen tipificadas en los artículos 51 a 56 del citado Real Decreto.
- Cuando el alumno cometa una falta leve podrá ser amonestado por escrito por el profesor correspondiente, quien rellenará un parte de expulsión con el que el alumno será enviado a Jefatura de Estudios, volviendo a continuación al aula con la mitad de este parte firmado por el Jefe de Estudios (art. 119).
- En caso de que la falta sea más grave el alumno será sancionado directamente con un parte de apercibimiento. La acumulación de cuatro amonestaciones equivaldrá también a un parte de apercibimiento.
- De cada apercibimiento debe quedar una copia en Jefatura de Estudios. El alumno devolverá el original firmado por sus padres o tutores en el plazo de tres días.
- En caso de desperfectos los alumnos serán sancionados y correrán con los gastos de la reparación (art. 82).
- La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro se corregirá de acuerdo al criterio general establecido en el RRI, siendo decisión del Jefe de Estudios y del Consejo Escolar la exacta aplicación.

## **8.- ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES**

- La realización de actividades complementarias y extraescolares será comunicada a las familias con suficiente antelación para que den la autorización correspondiente. Para que puedan llevarse a cabo deberá participar al menos el 80% del alumnado implicado (art. 173).